

PROTECCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



Programa Ocupacional de Seguridad y Salud de Kentucky

Los nuevos Estatutos de Kentucky, en el Capítulo 338, establecen en el ámbito del Departamento de Trabajo (*Labor Cabinet*) un programa de seguridad y salud ocupacional. Dicho programa brinda protección de seguridad y salud en el Estado de Kentucky a todos los empleados del sector público o privado. Este póster mandatario detalla las protecciones de seguridad y salud para empleados del sector público y privado trabajando en el Estado.

Responsabilidad del Empleador: Los empleadores deberán proporcionar a cada uno de sus trabajadores un contrato y un lugar de trabajo libre de riesgos ya conocidos que causen o que puedan causar a los empleados la muerte o lesiones físicas graves. Los empleadores también deben cumplir con las normas de seguridad adoptadas y promulgadas de acuerdo con el KRS Capítulo 338.

Responsabilidades del Empleado: Cada empleado debe cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacionales, y con todas las reglas, regulaciones y órdenes emitidas por el KRS Capítulo 338 que se apliquen a sus acciones propias y a su conducta.

Normas: Las normas de seguridad y salud ocupacional que rigen en todo el Estado son adoptadas y promulgadas por la Comisión de Normas de Seguridad y Salud Ocupacional de Kentucky (*Kentucky Occupational Safety and Health Standards Board*). Esta Comisión de Normas consiste en 13 miembros que incluyen al Comisionado de Trabajo, quien actúa como Presidente, y a otros 12 miembros, representando por igual a la industria, el trabajo, la agricultura, la seguridad y a la profesión de salud. La Comisión se reúne anualmente y conforme sea necesario. Todas las sesiones están abiertas al público.

Inspecciones: La División de Cumplimiento de Seguridad y Salud Ocupacional (*The Division of Occupational Safety and Health Compliance*) realiza inspecciones periódicas en los puestos de trabajo, a fin de determinar la causa de lesiones o enfermedades o para evitar la ocurrencia de ellas. Durante una inspección un representante autorizado de los empleados debe tener la oportunidad de acompañar al Oficial de Quejas durante una inspección con la finalidad de asistirlo. Cuando un representante autorizado de los empleados no haya sido asignado, el Oficial de Quejas deberá consultar con un número razonable de empleados en relación a las condiciones de seguridad y salud en el lugar de trabajo.

Quejas: Los empleados o sus representantes autorizados tienen el derecho de presentar quejas ante la División de Cumplimiento de Seguridad y Salud Ocupacional (*The Division of Occupational Health and Safety Compliance*), requiriendo una inspección si creen que existen condiciones inseguras o no saludables en sus puestos de trabajo. Los nombres de los empleados que presenten la queja no serán revelados cuando así se solicite.

Protecciones de Discriminación: Los empleados están protegidos en contra de cualquier despido y otras acciones discriminatorias por haber sometido una queja y ejercer otro derecho dado por leyes de Seguridad y Salud Ocupacional. Empleados que consideren hayan sido discriminados pueden someter su queja al Departamento de Trabajo del Estado de Kentucky dentro de 120 días a partir de la fecha en que se cometió la discriminación. Empleados del sector privado también tienen la opción de someter quejas discriminatorias con el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos en los siguientes 30 días a partir de la fecha que se cometió la discriminación. Los formatos están disponibles en la División de Cumplimientos o en su página electrónica www.labor.ky.gov/compliance

Citaciones: Una citación que alegue infracciones o violaciones a las leyes puede ser emitida a un empleador después de haber realizado una inspección. Las citaciones, indicando el período de tiempo en que las supuestas violaciones deben ser corregidas, serán enviadas a los empleadores por correo. Los empleadores están obligados legalmente a exhibir, sin demora alguna, la referida citación y especificar la fecha límite en la que dicha falta debe de ser corregida con la finalidad de informar a los empleados. El empleador debe de exhibir dicha citación durante 3 días o hasta que la violación haya sido corregida, cualquier opción que tome mas tiempo.

Multas Propuestas: Un empleador puede ser multado hasta \$7,000 por cada falta seria y multas adicionales de hasta \$7,000 por cualquier otra falta que no sea seria. En caso de no corregir la violación dentro del periodo que se especifique puede resultar en multas de hasta \$7,000 por día. Además, cualquier patrono que intencional o repetidamente viole la ley puede ser multado con \$70,000 por cada violación, pero no menos de \$5,000 por cada violación clasificada como intencional.

Impugnación de Procedimientos

Cualquier empleador que haya recibido una citación o una notificación de una multa puede impugnar la referida citación o notificación ante la Comisión Revisadora para Seguridad y Salud Ocupacional de Kentucky (*Kentucky Occupational Safety and Health Review Commission*). Asimismo, cualquier empleado o su representante, cuyo empleador haya recibido una citación, puede impugnar la acción. Cualquier parte que desee impugnar una citación debe de notificar por escrito a la División de Cumplimiento de su interés de impugnar. Todos los avisos de impugnación deben ser estampados por el correo en un lapso de 15 días hábiles a partir de la recepción de la citación y de la notificación de la multa asignada al patrono. Tales avisos serán comunicados a la Comisión Revisadora (*Review Commision*) de acuerdo con las reglas de procedimiento prescritas por la Comisión.

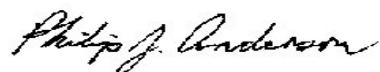
Registros: Los empleadores son requeridos conservar registros de muertes ocupacionales, accidentes, y enfermedades que ocurran a sus empleados. Los registros deben de ser conservados utilizando las formas 00-A, y 301 o su equivalente. Al menos que sea requerido por el Buró de Estadísticas de Trabajo de los Estados Unidos (U.S. Bureau of Labor Statistics), los empleadores con menos de 10 trabajadores o cuyos establecimientos se encuentran bajo los Códigos de Clasificación de Regulaciones Industriales 52 al 89, están exentos de los requerimientos de conservar dichos registros.

Informes: Los empleadores deben reportar a la División de Cumplimiento dentro de 8 horas cualquier accidente ocurrido que resulte en muerte u hospitalización de tres o más empleados. Los incidentes que resulten en amputación o la hospitalización de uno o más empleados deben de ser reportado en las próximas 72 horas. Accidentes ocasionados por prensas mecánicas deben de ser reportados en un término de 30 días.

Servicios de Educación y Adiestramiento: La División de Educación y Adiestramiento para Seguridad y Salud Ocupacional (*Division of Education and Training for Occupational Safety and Health*) proporciona asistencia a los empleadores y a los trabajadores que estén interesados voluntariamente en reducir las lesiones ocurridas en el puesto de trabajo y también ayuda a fomentar el desarrollo y el mejoramiento de programas de seguridad en todos los lugares de trabajo. Esta ayuda se brinda sin costo alguno, y es dada en la forma de varios servicios: consultas en el lugar de trabajo, cursos de adiestramiento y una variedad de información y publicaciones técnicas de autoayuda.

Relaciones Federales /Estatales: El Estado brinda protección de seguridad y salud laboral bajo un plan aprobado en 1973 por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos. Cualquier persona que tenga una queja en relación con la administración del Plan del Estado, debe dirigirse al Departamento de Trabajo de los Estados Unidos/OSHA (*Department of Labor/OSHA*) a la siguiente dirección: Atlanta Federal Center, 61 Forsyth Street, SW, Atlanta, GA 30303 o al teléfono (404) 562-2300.

Kentucky Department of Labor
Office of Occupational Safety and Health
1047 U.S. 127 South, Suite 4
Frankfort, KY 40601
(502) 564-3070 www.labor.ky.us



Philip J. Anderson, Comisionado
Departamento Trabajo de Kentucky
(*Kentucky Department of Labor*)

“En los Estados Unidos, ningún individuo por motivos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, incapacidad física, afiliación política o creencias, podrá ser excluido de cualquier programa o actividad que esté bajo la jurisdicción del Departamento de Trabajo (*Labor Cabinet*) ni se le podrán negar las prestaciones de cualquier programa ni podrá ser víctima de discriminación alguna.”

